

ACTA DE REUNIÓN N° 3/2020 COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	3 de junio de 2020
Fecha de Realización	11 de junio de 2020
Hora de Inicio	16:00
Hora de Término	17:30
Lugar	Seremia de Justicia y Derechos Humanos, Maule
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Germán Verdugo Soto	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Titular	Ministerio de Justicia
Rodrigo Biel Melgarejo	Presidente Corte de Apelaciones de Talca	Titular	Poder Judicial
Juan Vergara Báez	Jefe Regional	Titular	Policía de Investigaciones
Héctor Salazar Martínez	Jefe VII zona, Maule	Titular	Carabineros de Chile
José Luis Craig	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Pública
Julio Contardo Escobar	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Pedro Ignacio Albornoz Sateler	Presidente	Titular	Colegio de Abogados de Talca

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Iskra Cox Aguilar	Directora Regional	Titular	Servicio Médico Legal
Nelson Lorca	Relator de Pleno C.A. de Talca	Designado	Poder Judicial
Jorge Reyes Veliz	Director Regional	Titular	Corporación de Asistencia Judicial
Ulises Gómez	Vicepresidente	Designado	Colegio de Abogados
Pablo Bravo	Director Regional	Titular	Servicio Nacional de Menores
José Luis Meza	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile
Rodrigo Salazar Diaz	Coordinador Regional	Titular	Subsecretaría de Prevención del Delito

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Problemática que afecta a abogados de la Región, esto en relación al funcionamiento de los tribunales penales, esto debido a la situación actual de Covid-19</p> <p>* estará representante de un grupo de abogados penalistas. Blanca Rebolledo</p> <p>* situación del Colegio de Abogados de Talca</p>
II.	<p>Situación del Servicio Médico Legal</p> <p>* panorama actual por pandemia; nudos críticos, avances, manejo de fallecidos; certificados de defunción, etc.</p>
III.	Varios(Aprobación de acta anterior)

5. Compromisos Adquiridos.

Nº	Institución	Compromisos
1	Agrupación de abogados penalistas del Maule/Seremis de Justicia	Elaborar o proponer documento que indique recomendaciones de como debiesen retomarse las audiencias penales, para efecto de remitirlos a nivel central de la Comisión Nacional de Justicia Penal.

6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
I	<p>Se deja constancia que en esta oportunidad la sesión de la comisión se efectuó de manera virtual a través de video conferencia, esto debido a la contingencia sanitaria actual, estuvieron presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Germán Verdugo Soto, Seremi de Justicia y Derechos Humanos - Nelson Lorca, Relator de pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca - Julio Contardo, Fiscal Regional - Jose Luis Craig, Defensor Regional - Juan Vergara Báez, Jefe Regional de la Policía de Investigaciones - Héctor Salazar, Coronel de Carabineros de Chile, Jefe Séptima Zona - Iskra Cox, Directora Regional del Servicio Médico Legal - Jorge Reyes, Director Regional de la Corporación de Asistencia Judicial - Jose Luis Meza, Director Regional de Gendarmería del Maule - Ulises Gómez, Vicepresidente del Colegio de Abogados de Talca - Pablo Bravo, Director Regional del Servicio Nacional de Menores - Blanca Rebolledo y Mauricio Gonzalez, Representantes de agrupación de abogados penalistas <p>Seremi de Justicia y DD.HH. de la Región del Maule junto con saludar a todos los asistentes, y agradecer su, da a conocer plan de retorno a las actuaciones judiciales.</p> <p style="text-align: center;"><u>PLAN ANTICIPATORIO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES</u> <u>MEJORAS AL SISTEMA DE JUSTICIA POST CRISIS SANITARIA</u> <i>Propuestas en el ámbito de la justicia penal, civil, comercial, laboral y de familia</i></p> <p>1. Antecedentes</p> <p><i>La situación actual en el sistema de justicia ha estado regida por la Ley 21.226, que permitió suspender audiencias, prorrogar plazos y dar atribuciones a la Corte Suprema para adaptar los procesos judiciales a la realidad de confinamiento y restricción de movimientos que ha exigido la pandemia.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, se observan nuevas temáticas para el futuro próximo, una vez termine el estado de excepción (y, por consiguiente, la Ley ya mencionada), tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La sobrecarga del sistema para el segundo semestre (y eventualmente 2021) producto de la suspensión actual de audiencias y retraso de actuaciones judiciales ha sido especialmente significativa, lo cual permite pronosticar una fuerte congestión de causas en el plano judicial concluido este período, limitando severamente la posibilidad de brindar un servicio justo y oportuno.</i> - <i>La necesidad de adaptar el sistema de justicia a la "futura normalidad", haciendo más eficiente el funcionamiento de la judicatura y de las instituciones intervinientes en sus procesos, aprovechando las lecciones y mejoramientos al sistema que deja esta experiencia, evitando mayores comparecencias, dilaciones, uso de las videoconferencias etc.</i> <p>2. Objetivo</p> <p><i>Elaborar un plan que permita abordar el restablecimiento de la actividad judicial en el futuro, una vez termine la vigencia de la ley que suspendió audiencias y prorrogó plazos, cuya duración está ligada a la permanencia del estado de excepción constitucional (de catástrofe). Esta planificación debe tener lugar en todos los ámbitos del sistema judicial: tanto penal, que será efectuada a través de la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal; como en el ámbito civil-comercial-laboral-de familia, que será efectuada ésta última por el Ministerio de Justicia en conjunto con el Poder Judicial.</i></p> <p><i>Se conformarán dos grupos de trabajo (uno en lo penal y otro en el resto de las áreas) que actuarán en forma paralela, en los mismos plazos, cuyo propósito será elaborar propuestas que permitan resolver anticipadamente las dificultades que se avizoran para el retorno del funcionamiento de la justicia en el futuro.</i></p> <p><i>Corresponderá al Ministerio de Justicia y DDHH coordinar los Grupos de Trabajo y elaborar las iniciativas de ley que el Ejecutivo, una vez analizadas éstas, propondrá al Congreso Nacional. Este proceso debe ser realizado en forma breve, en un plazo no superior a 45 días.</i></p> <p><i>Los propósitos globales que se persiguen tienen tres grandes lineamientos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Procurar la mayor eficiencia del sistema de justicia producto de la sobrecarga de trabajo sobreviniente.</i> - <i>Limitar la presencia física de las personas por motivos sanitarios.</i>

Incorporar en forma permanente los mecanismos e instituciones que han dado resultado en este período o que surgen como altamente recomendables de él.

I Justicia Penal

La Comisión Coordinadora de la Justicia Penal acordó (el 8 de junio) la constitución de un grupo de trabajo destinado a preparar un "Plan de Acciones para Enfrentar la Futura Normalidad" en el ámbito de la justicia penal con las siguientes características:

1ª Propuesta: Constituir, en el ámbito de la justicia penal, un grupo de trabajo integrado por el Presidente de la Corte Suprema (que estará representado por el Ministro Manuel Antonio Valderrama), el Fiscal Nacional, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Defensor Nacional y el Colegio de Abogados, o sus representantes, que sugiera transformaciones y ajustes consensuados entre las instituciones para el más eficaz retorno al cumplimiento de sus funciones. Este grupo incorporará en su trabajo a dos expertos y consultará a centros académicos y asociaciones de las diversas instituciones. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos coordinará el funcionamiento de este grupo.

2ª Propuesta: Elaborar dentro de 45 días, un plan anticipatorio de las contingencias que traerá consigo el restablecimiento de las reglas habituales de funcionamiento institucional, considerando, a modo de ejemplo, algunas de las siguientes ideas:

- ✓ Ampliar las hipótesis de aplicación de procedimiento abreviado.
- ✓ Ofrecer mayores opciones luego de la anulación de juicios (salidas alternativas, procedimientos abreviados).
- ✓ Evitar la dilación de audiencias.
- ✓ Favorecer las convenciones probatorias.
- ✓ Establecer normas especiales para juicios de mayor complejidad (sustitución de miembros del tribunal, lectura resumida de documentos, etc.).
- ✓ Evitar permanencias innecesarias o prolongadas de peritos institucionales o funcionarios policiales como testigos en el tribunal.
- ✓ Eximir de presencia física expresamente para determinadas actuaciones (ejemplo, lectura de sentencia).
- ✓ Incorporación de medio tecnológicos que permitan la realización (opcional) de trabajo remoto, como las videoconferencias.

Las propuestas podrán considerar sugerencias de medidas a ser adoptadas por cada institución y cambios legales para análisis del Ejecutivo.

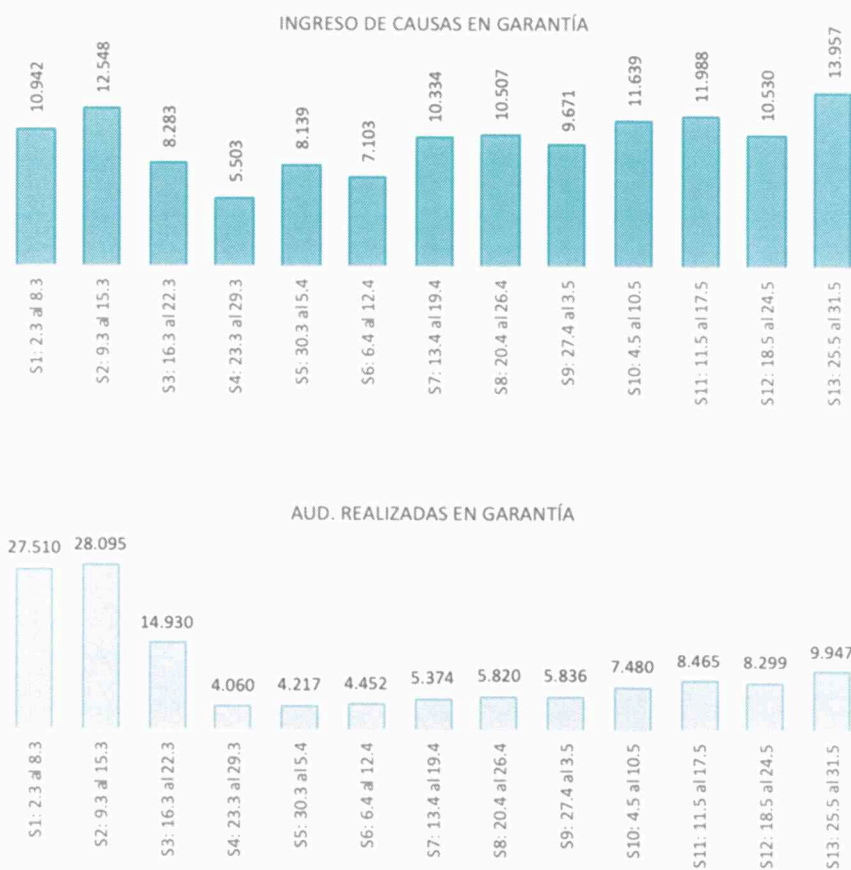
Antecedentes de actuaciones (penales) postergadas en el Poder Judicial

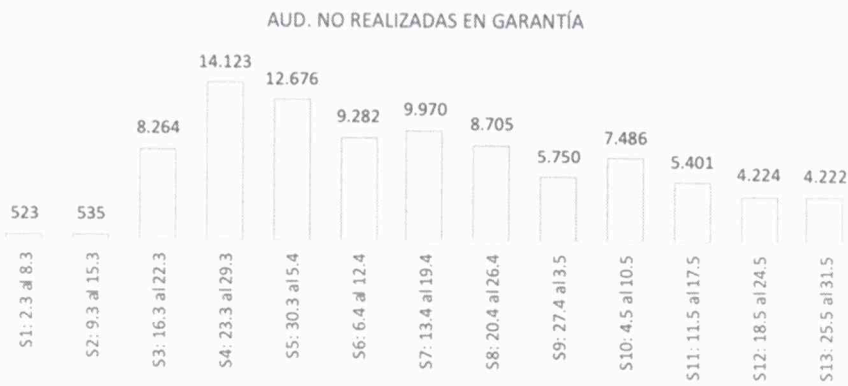
El análisis se separa por jurisdicción, revisando:

- La cantidad de audiencias realizadas por procedimiento y tipo de audiencia
- El listado de las audiencias no realizadas, indicando el tipo de audiencia

Para tener una referencia de la carga de trabajo, se agregan los ingresos por jurisdicción.

Juzgados de Garantía

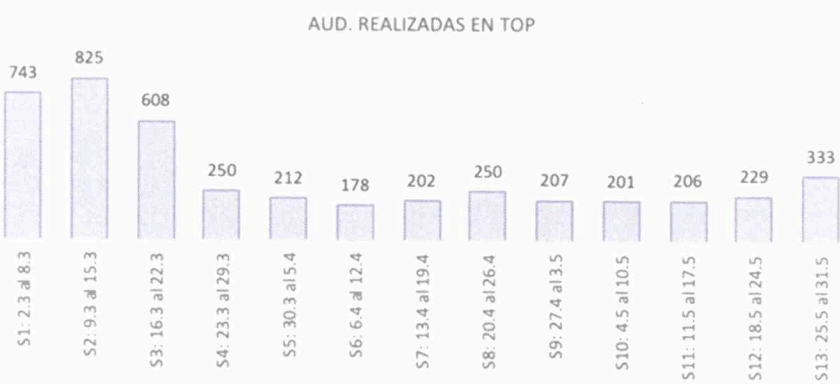
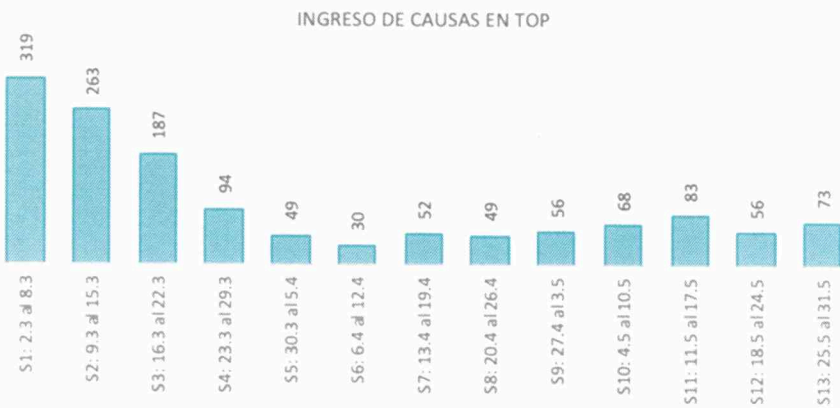


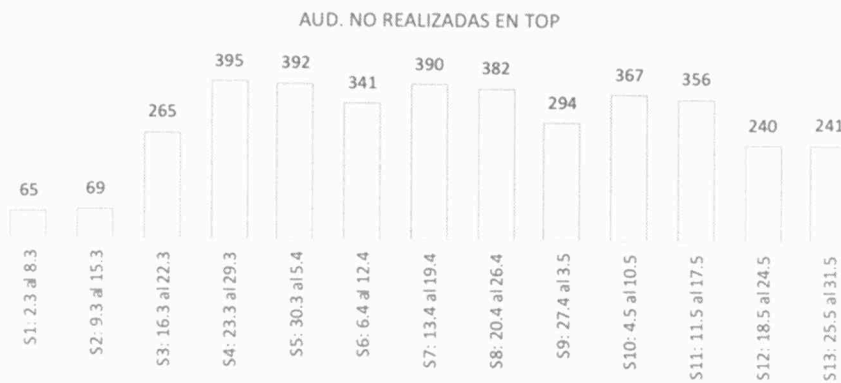


Observaciones:

- No ha habido un descenso en los ingresos en esta competencia a nivel nacional.
- Solo se aprecia un descenso entre las semanas S3 (16.3 al 22.3), y la S6 (6.4 al 12.4).
- Los registros de mayo superan en promedio los registrados la 1ª quincena de marzo, situación preocupante, ya que, aplicadas las distintas medidas de confinamiento y restricción al movimiento de personas, lo esperado es que los ingresos estuvieran por debajo de lo exhibido.

Tribunal Oral en lo Penal





Observaciones:

- Ha habido un descenso en los ingresos en esta competencia a nivel nacional.
- Esto augura un problema, ya que cuando el traspaso de ingresos desde Garantía al Oral respectivo, se generará una sobrecarga importante.

RESUMEN DE AUDIENCIAS NO REALIZADAS EN GARANTIA Y TOP

Período: 16 de marzo y 31 de mayo

AUDIENCIAS NO REALIZADAS		GARANTÍA	TOP	TOTAL
16-3-20	22-3-20	8.264	265	8.529
23-3-20	29-3-20	14.123	395	14.518
30-3-20	5-4-20	12.676	392	13.068
6-4-20	12-4-20	9.282	341	9.623
13-4-20	19-4-20	9.970	390	10.360
20-4-20	26-4-20	8.705	382	9.087
27-4-20	3-5-20	5.750	294	6.044
4-5-20	10-5-20	7.486	367	7.853
11-5-20	17-5-20	5.401	356	5.757
18-5-20	24-5-20	4.224	240	4.464
25-5-20	31-5-20	4.222	241	4.463
Total		90.103	3.663	93.766

II

Justicia Civil, Comercial, Laboral y de Familia

Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y DDHH le propuso a la Corte Suprema constituir un grupo de trabajo similar, para identificar medidas en el ámbito de la justicia civil, comercial, laboral y de familia para enfrentar la actividad judicial una vez concluido el estado de excepción constitucional, propuesta que fue aprobada mediante resolución del Pleno de la Corte Suprema, de fecha 02 de junio de 2020, designándose a la ministra señora Rosa María Maggi para que participe en dicha instancia.

Las propuestas podrán considerar sugerencias de medidas a ser adoptadas por cada institución y cambios legales para análisis del Ejecutivo.

Metodología de este Grupo de Trabajo

La metodología para elaborar el plan ya referido considerará la realización de reuniones participativas con expertos y actores del sistema, y levantamiento de datos e información del sector.

Para esto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto al Poder Judicial, constituirá una instancia de trabajo, durante el mes de junio, a la que convocará a diversos actores, con el objetivo de: levantar un diagnóstico del actual funcionamiento del sistema de justicia civil, comercial, laboral y de familia, analizar posibles medidas para solucionar las problemáticas que se han presentado, así como prevenir futuras dificultades que se presenten una vez concluido el estado de excepción constitucional.

Se convocará a: Poder Judicial (Ministro Corte Suprema, División de Estudios, C.A.P.J), Consejo de Defensa del Estado, Colegio de Abogados y Colegios de Abogados Regionales, Corporaciones de Asistencia Judicial y expertos. Este Grupo de Trabajo será coordinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se invitará a participar en audiencias a otros expertos, centros académicos, jueces y asociaciones gremiales de las instituciones vinculadas.

Al finalizar, dentro de 45 días, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elaborará un documento de cierre, el que será expuesto a los participantes que sistematizará el trabajo realizado y que será la base para la elaboración de iniciativas de ley sobre la materia.

Áreas de trabajo posibles:

Área	Medida	Breve descripción
Innovaciones propuestas	1. Mediación Civil y Comercial	Incorporar la mediación en el ámbito civil, como forma de enfrentar, de un modo opcional, la solución de controversias en este campo.
	2. Actividades que puedan realizarse vía remota o mediante procedimientos más expeditos	Identificar aquellas actuaciones y diligencias judiciales que se realizan de forma presencial y pueden ser realizadas de forma remota. Por ej. Subastas electrónicas. Adicionalmente, identificar aquellos procedimientos que puedan optimizarse a través de mejoras que faciliten su realización.
	3. Otras propuestas asociadas a la modernización de la actividad judicial	Identificar propuestas que modernicen algunos aspectos del sistema de justicia, que puedan ser incorporados en el marco del trabajo desarrollado.

Se concede la palabra a los abogados **Blanca Rebolledo y Mauricio Gonzalez**, representantes de agrupación de litigantes penalistas quienes muestran preocupación por el sistema de justicia penal en la Región, se integra documento que hicieron llegar tanto a esta seremía como también a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca.

“Talca, 23 Mayo de 2020

Señor

Hernán González García

Ministro

Iltrma. Corte de Apelaciones Talca

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, sometemos a vuestra consideración algunos problemas que hemos advertido en el funcionamiento de los tribunales penales de la ciudad de Talca, que afectan o podrían afectar el ejercicio profesional de la abogacía y con ello el debido proceso a que tienen derecho nuestros representados, ello con el objeto de contribuir a su solución, con pleno respeto de las garantías fundamentales a que todos tenemos derecho y propender así a un mejor y adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal.

Dicho lo anterior, pasamos a exponer algunas consideraciones previas, para después entrar al fondo del asunto:

1.- De los solicitantes:

En primer término, resulta oportuno hacer presente que los infrascritos somos todos abogados que litigamos en el sistema penal, los cuales nos hemos reunido teniendo como denominador común y exclusivo la pretensión de ser oídos por las autoridades judiciales y que en definitiva se adopten todas las medidas que se estimen necesarias para mejorar nuestras condiciones de trabajo en los tribunales penales de la ciudad, equiparándolas a aquellas que se han implementado para jueces y funcionarios, especialmente aquellas que dicen relación con la protección de nuestra salud personal.

Al efecto, es menester considerar que los firmantes de esta presentación no representamos a ninguna organización y/o institución; y que si bien muchos de nosotros tenemos la calidad de abogados colegiados, lo cierto es que dicha asociación ha caído en cierta inmovilidad de gestión y no ha actuado con la celeridad y oportunidad que la situación amerita.

La suma de voluntades de quienes participamos, es altamente representativa del número de causas (no menos de un 85%) que deben ser conocidas por el Juzgado de Garantía y el Tribunal del Juicio Oral en lo Penal, ambos de Talca, ya que reúne a Defensores de Libre ejercicio de la profesión pero también a abogados a quienes la Defensoría Penal Pública ha encargado esta labor

a través del sistema de Licitaciones.

2.- Pertinencia de la instancia:

Precisado lo anterior, resulta útil considerar que nuestra idea original fue plantear directamente nuestras inquietudes ante el Comité de Jueces de los tribunales penales de la ciudad, en el entendido que el diálogo siempre será la primera alternativa a utilizar para la adecuada solución de la cuestión; sin embargo, tomamos conocimiento que nuestras inquietudes llegaron a oídos de los jueces por canales no oficiales, que además fueron mal interpretadas por alguno de ellos y denunciadas a la Il. Corte de Apelaciones de Talca, como una eventual agresión a la dignidad de los cargos que ostentan, no obstante que tal posición resulta totalmente alejada de la realidad. Al efecto, bastará una rápida lectura de los nombres de quienes suscribimos esta presentación para advertir todos nos desenvolvemos en el ejercicio profesional con el mayor respeto, no solo respecto de las instituciones, sino también con las personas que ellas se desempeñan.

En consecuencia, habiéndose sometido el asunto al conocimiento de VS. Il. Corte de Apelaciones de Talca, consideramos absolutamente necesario participar en el debate, de forma respetuosa pero enérgica.

3.- Descripción del Problema:

Durante la primera semana del mes de mayo del actual, en circunstancias que las autoridades de Gobierno se felicitaban por la contención de la propagación del Covid-19, el Comité de Jueces del Juzgado de Garantía de Talca y posteriormente su similar del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca, adoptaron sendos acuerdos para organizar el reinicio de las audiencias presenciales

En ese orden de ideas y en relación a los acuerdos adoptados por el Juzgado de Garantía de Talca con fecha 7 de mayo pasado, que apuntan al reinicio de las actividades presenciales, estimamos por un lado que algunas de ellas resultan alejadas de la realidad actual, toda vez que no se condicen con los altos índices de contagios y fallecidos que la autoridad sanitaria ha informado en los últimos días y por otro lado, algunas de las medidas adoptadas resultan atentatorias contra los derechos de los intervinientes, en particular de los abogados que actuamos como litigantes, tanto institucionales como particulares, pero de forma muy especial con los abogados defensores y también, resulta oportuno decirlo, con los imputados a quienes representamos.

En efecto, la preocupación por la integridad de las personas en este contexto de pandemia, ha sido objeto de una Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tribunal internacional cuyas resoluciones son vinculantes para el órgano jurisdiccional, como es sabido por S.S. Il. Corte de Apelaciones de Talca, de fecha 09 de abril de 2020, se ha señalado, refiriéndose a los problemas y desafíos referidos al Covid-19 lo siguiente: "LOS PROBLEMAS Y DESAFÍOS DEBEN SER ABORDADOS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y RESPETANDO LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES"; "En estos momentos, especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas [...] sin discriminación alguna" y; "Es indispensable que [...] se proteja particularmente la actividad de [...] las defensoras y defensores de derechos humanos".

En tal entendido, las situaciones que nos merecen preocupación y reparos son a lo menos las siguientes::

a) Interpretación analógica de las situaciones allí descritas en contra de los derechos de los intervinientes, ello porque el acta requiere de manera expresa y taxativa de presencialidad en un caso absolutamente específico y determinado, esto es en los juicios orales simplificados en los que se persigue la responsabilidad penal de personas privadas de libertad, y en que además existe uno o más imputados libres. No obstante tratarse de un caso específico, lo cierto es que en la práctica se ha extendido esta disposición excepcional, de forma antojadiza, a cualquier tipo de audiencia.

b) Renuncia del deber de proporcionar acceso igualitario a la justicia, haciendo descansar sobre los hombros de los defensores la obligación de proporcionar un espacio físico para la comparecencia de sus patrocinados, como también de proporcionarles los medios tecnológicos para su conexión a las plataformas virtuales, recordándonos la época, ya superada, en que los abogados debían acompañar el papel folio para la escrituración de las resoluciones.

c) Imposición de facto de un "contacto estrecho", concepto definido por el Ministerio de Salud, que entre sus determinantes contiene el permanecer en un espacio cerrado por más de 15 minutos con otras personas. Lo anterior se ve intensificado por la existencia de audiencias fijadas en bloque que facilita las aglomeraciones de personas, en espacios cerrados a la espera del desarrollo de las mismas.

d) Falta de consideración de las condiciones sanitarias imperantes, que al imponer esta forma de trabajo, olvida el Comité, que se ha recomendado majaderamente, las siguientes medidas de seguridad mínimas para el desarrollo de actividades, entre ellas:

- Uso de mascarillas
- Respeto de distancia mínima entre personas
- Existencia de intervinientes en el grupo de riesgo determinado por el MINSAL
- Desplazamiento de los imputados que viven a más de 20 cuadras del Tribunal, y que debería utilizar el transporte público, donde pueden contagiarse y transportar el Virus
- Localización en el mismo edificio y con las mismas vías de ingreso, ascensores y baños públicos, tanto del Juzgado de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.

e) Falta de Asesoría de Profesionales competentes, no apreciamos en la confección de las actas, ni en su implementación, la existencia de un protocolo de seguridad en los términos exigidos por la autoridad sanitaria, confeccionado por un prevencionista de riesgos, recurso humano exigido incluso en las faenas de la construcción. Sin perjuicio del alto grado de especialización de los jueces de nuestros tribunales en la aplicación e interpretación de las leyes penales, entendemos que no mantienen, salvo por la intuición, la capacidad para determinar los procedimientos sanitarios específicos que pretenden regular. Incluso podríamos señalar a modo anecdótico el registro gráfico de fecha 17 de marzo del actual, de la adecuación de las salas a inicios de la pandemia y recién con los primeros casos confirmados en nuestro país, y que corresponde a audiencia de juicio en causa 7-2020, sin embargo ello no es así, no constituye anécdota alguna, porque según se puede apreciar de la fotografía captada en la Primera Sala del Tribunal Oral Penal de Talca, los escritorios que corresponden tanto a fiscales como a defensores fueron trasladados detrás del vidrio de seguridad, no procurando resguardar de manera alguna las medidas sanitarias mínimas del resto de los intervinientes, juicio que en definitiva se suspendió a petición de la fiscalía argumentando la razón extraordinaria de salud que atravesaba el país.

Es más, la referida fotografía se tornó viral por los medios de comunicación y diversas redes sociales, como twitter, diarios electrónicos, etc., y los comentarios de tal situación de ninguna manera fueron felices, por el contrario, se podía colegir claramente una ácida crítica al Poder Judicial por la medida adoptada que sólo protegía a jueces, sin resguardo alguno para fiscales, defensores e imputados, lo que reflejaba una inequidad en los protocolos sanitarios.

Cabe agregar, que al 17 de marzo no existían contagiados por COVID-19 en los penales de nuestro país, situación que ya no es así, porque en el C.C.P. de Talca y de nuestra región existen varios casos confirmados.

A mayor abundamiento, recién los últimos días los tribunales de nuestro país están adoptando este tipo de medidas sanitarias, como ha ocurrido en la sexta región, pero procurando que aquellas sean implementadas no solo para los jueces, sino también para la defensa.

f) Vulneración de garantías fundamentales: entendemos que la ejecución y puesta en práctica de las medidas indicadas, como ha ocurrido en la presente semana, indudablemente afecta garantías fundamentales de los firmantes, como son entre otras aquellas previstas en los numerales 1, 2 y 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, como asimismo respecto de nuestros representados de aquella prevista en el número 3 de la referida disposición constitucional.

4.- Propuestas de Mejora:

Luego del estudio de las situaciones descritas en los párrafos precedentes y teniendo especialmente presente que nuestra idea matriz es conciliar la actividad jurisdiccional con la debida protección de la salud de todos quienes desarrollamos algún tipo de función directa en los tribunales penales (jueces, funcionarios judiciales y no judiciales, abogados, testigos, peritos y otros) y el respeto de garantías fundamentales como el debido proceso, proponemos las siguientes medidas concretas

En General, la Confección de "protocolo de seguridad sanitario" previo a la exigencia de presentación personal en el Tribunal por los intervinientes. Sólo una vez que la contingencia Sanitaria permita el retorno paulatino de las audiencias presenciales, cualquiera que ella se trate, sea solicitado a la Corporación Administrativa del Poder Judicial la contratación de servicios de profesionales idóneos para su confección adecuación del recinto para su aplicación.

Dependiendo del Tribunal que corresponda se propone, en especial:

I.- Respecto del Juzgado de Garantía:

A.- Eliminar cualquier exigencia a los abogados defensores de tener que comparecer presencialmente a cualquier audiencia diversa de la de juicio simplificado efectivo, especialmente, la de tener que comparecer junto a su defendido al Tribunal

Asumir el tribunal el espacio físico, las medidas sanitarias y tecnológicas, para que si es necesaria la presencia del imputado, este no quiere o no puede comunicarse remotamente, este sea recibido en el tribunal.

B. Eliminar cualquier exigencia a los defensores de notificar a sus representados las resoluciones, salvo aquellas en que se disponga esta forma de notificación conforme el artículo 28 del C.P.P y se reúnan las exigencias legales.

C.- Eliminar cualquier posibilidad de realizar juicios efectivos por ZOOM u otro tipo remoto, aun cuando se cuente con la anuencia de la defensa o del Ministerio Público. Entendemos que de esta forma se vulnera el debido proceso, y ello no es renunciable por ninguno de los intervinientes.

D.- En caso de realizarse juicios efectivos, que solicitamos sólo puedan ser presenciales, se adapte una sala en el Juzgado de Garantía, con las mismas garantías sanitarias que se proponen para el TJOP.

E.- En este contexto estimamos que es factible realizar una infinidad de audiencias de manera remota, abreviados, simplificados con aceptación de responsabilidad, salidas alternativas, apercebimiento de cierres, comunicaciones de no perseverar, ley 18.216.- y otras.

F.- Audiencias con horario determinado, mientras se mantenga la situación de pandemia. Ello implica dejar de fijar las audiencias en bloque, para facilitar el acceso y conexión de los intervinientes a las plataformas virtuales, en una primera etapa y

luego cuando se reinicien paulatinamente las audiencias presenciales, evitar las aglomeraciones.

G.- Interpretación restrictiva de las actas mencionadas, siempre teniendo como elemento hermenéutico relevante, la protección de la salud de todos los intervinientes y no sólo los intereses estadísticos del tribunal.

H.- Notificación y/o comunicación de todas las decisiones en la materia, por la vía más expedita, a todos los intervinientes registrados en el tribunal y no sólo a los litigantes institucionales, ya que esta norma de aplicación general merece ser conocida por todos quienes actuamos ante los tribunales.

II.- Con relación a los juicios orales ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca::

A.- La prohibición de todo juicio oral a través de un sistema de videoconferencia, por la afectación del debido proceso que ello implica.

B.- La suspensión de todo juicio oral presencial, mientras no se elabore y apruebe un protocolo sanitario de seguridad que regule las medidas que deberán adoptarse en los tribunales penales.

C.- La elaboración y aplicación de un protocolo sanitario de seguridad, confeccionado por profesionales afines a la prevención de riesgos, aprobado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.

Atendida la especial naturaleza que presenta la litigación en el área penal y sin perjuicio de aquellas medidas propuestas por los profesionales especializados, sugerimos que el protocolo incluya a los menos las siguientes:

a) Todo juicio oral se realizará con la presencia de jueces, fiscales, defensores, testigos y peritos en el tribunal, sin perjuicio de la situación excepcional a que se refiere el inciso 7° del artículo 329 del Código Procesal Penal.

b) Jueces, fiscales, defensores y acusado deberán estar presentes en una misma sala de audiencias, todos con similares medidas de seguridad personal (distancia mínima de 2 metros, mascarilla y/o protector facial, etc).

c) Testigos y peritos depondrán en una sala contigua, a través de videoconferencia. Mientras esperan declarar deberán estar en dependencias que permitan cumplir efectivamente con la distancia mínima sugerida por la autoridad sanitaria, dotados de todos los elementos de seguridad personal ya indicados.

Para que los intervinientes (fiscales y defensores) puedan oír adecuadamente las declaraciones de testigos y peritos el tribunal adoptará las medidas técnicas necesarias para que estos puedan conectar sus audífonos personales.

d) Se proponen recesos cada una hora como máximo, de manera tal que se pueda ventilar adecuadamente la sala de audiencias.

Esperando que nuestra intención de participar sea valorada en su justo mérito, desde ya, mostrando disposición para comparecer a la instancia que se nos convoque, que la exposición de las situaciones problemáticas se entiendan como aprehensiones legítimas y las propuestas de mejoras acogidas en su totalidad, se despiden atte."

Se plantean y discuten básicamente los mismos puntos del documento arriba citado, pero se comprometen los abogados a realizar una propuesta de como debiesen retomarse las audiencias en el ámbito penal, resguardando la salud y el debido proceso. **(Compromiso)**

Señalaron también:


- No son considerados los abogados litigantes particulares en la toma de decisiones respecto a las audiencias penales.
- No se vislumbra solución a la situación actual.
- El problema es que no existe lineamiento a nivel nacional respecto al actuar de los tribunales
- Hay que pensar en el retorno de las audiencias, pero con un protocolo acordado, el cual debe ser técnico y no realizado solamente por abogados sino también por otros profesionales e instituciones.
- Cada Tribunal de Juicio Oral en lo Penal tiene un protocolo distinto, lo que dificulta el trabajo de los litigantes.
- Debe haber un protocolo nacional para la realización de juicios orales, pero señalan que estos no deben hacerse de manera remota.
- Indican que no tuvieron acogida por parte del colegio de abogados de Talca es por aquello que solicitaron ser oídos en esta instancia, que agradecen, por cierto.

El Colegio de Abogados hace referencia del documento de trabajo del Centro de Estudios de justicia de las Américas (CEJA) "Tecnología, Proceso Penal, Audiencias y Juicio Oral" señala que en el estudio aparecen varias ideas y formas de como poder avanzar en la realización de juicios remotos.

La Defensoría señala que está en la misma lógica que plantean los abogados particulares, indica a su vez que solo el 3% de las causas terminan en un Juicio Oral. Es de la opinión que quizás deberían abrirse más salas de garantías, hay que ser ingeniosos y avanzar en las causas que se puedan.

	<p>El Director Regional de la CAJ expresa que interesa mucho la solución en este problema, ya que como han señalado, los tribunales interpretan los protocolos y auto acordados de manera distinta. Dice que es la Corte de Apelaciones quien debe unificar criterios en nuestra Región.</p> <p>Fiscal Regional señala que sus planteamientos son los mismos de la reunión pasada, indica que debe haber unidad de acción de todos los actores. Expresa a su vez que el problema existe solo respecto de algunos tipos de audiencias. El sistema de justicia penal de alguna manera ha funcionado. Por ultimo recalca que hoy es complicado volver con juicios presenciales.</p> <p>Ministro de la Corte de Apelaciones indica que remitirá todas las inquietudes a los tribunales penales de la región, expresa a su vez que los tribunales tienen lineamientos parecidos, salvo en algunos temas operativos que tiene que ver con la realidad local de cada tribunal.</p> <p>Lineamiento de Tribunales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resguardar salud de todos los que participan en el proceso. • Protección a todo evento del debido proceso • No realización de juicios presenciales, salvo calificadas excepciones <p>Por ultimo les comenta a todos los presentes que ante cualquier anomalía que detecten en funcionamiento del tribunal, hagan saber estas prontamente a la Corte.</p>
II	<p>Situación del Servicio Médico Legal</p> <p>Comenta la Directora Regional que el Servicio Médico Legal del Maule ha trabajado de manera “normal”, acomodando sus protocolos a la situación sanitaria actual, entre otras cosas destaca los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con cantidad de cámaras frigoríficas suficientes para el manejo de fallecidos. - En caso de muertes naturales médicos pueden extender certificado de defunción - Salud tiene que hacerse cargo de los traslados de los fallecidos. - Han disminuido las autopsias aproximadamente en un 50 %, se piensa que existe menos accidentes de tráfico por el toque de queda.
III	<p>Se aprobó el acta correspondiente a la sesión del mes de Mayo.</p>

8. Firma Responsable.

<p>GERMÁN VERDUGO SOTO Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región del Maule</p>	
---	--

Fecha del Acta: 24 de junio 2020